



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA

El área usuaria del servicio de la formulación del Estudio de preinversión, es la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno.

ACTIVIDAD OPERATIVA

El Estudio de Pre inversión está programado en el Plan Operativo Institucional, bajo las siguientes características:

COD.	ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES
AOI30159302621	ESTUDIOS DE PREINVERSION

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **SERVICIO PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO PRELIMINARMENTE:**

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR SAN FELIPE DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

NOTA: El nombre es referencial, poniendo a consideración del formulador la denominación correcta del nombre en base al Diagnóstico y Análisis.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan de Desarrollo Urbano, Plan Estrategico Institucional y su competencia, da solución a la necesidad de los pobladores de su jurisdicción, con la finalidad de promover el desarrollo de la provincia y de mejorar las condiciones de vida de los habitantes, lo cual se respalda en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el Art. 10 "*Los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía de intereses propios de las correspondientes colectivas*"; y teniendo de conocimiento que, según el Diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Puno, la Urbanización Mirador San Felipe carece del servicio electrico el cual va en desmedro de las poblaciones vulnerables y originaria un retraso en el desarrollo social y economico.



IMAGEN N° 02 MICROLOCALIZACIÓN



Fuente: Google earth

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE

Actualmente en la zona en estudio no se tiene el servicio de energía eléctrica, situación que viene perjudicando a la población actual de este Barrio Mirador San Felipe.

El no contar con energía eléctrica acarrea múltiples consecuencias como: dificultad de acceso a los medios de comunicación, dificultad en el suministro de agua, problemas para estudiar, retrasos en el desarrollo productivo, baja calidad de vida y atrasos en el desarrollo económico y social.

En esta misma zona viene funcionando la actual planta de tratamiento de residuos sólidos el cual viene entrando en colapso por múltiples razones una de ellas es el servicio de energía eléctrica.





6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar el servicio de una Persona Natural ó Jurídica que realice la formulación del estudio de Pre inversión denominado preliminarmente: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR SAN FELIPE DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", el mismo que deberá enmarcarse dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y las pautas metodológicas del sector.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del servicio de formulación del estudio de preinversión en mención son los siguientes:

- **Identificación:** identificar el problema, la población afectada del proyecto, y a partir del diagnóstico plantear el árbol de problemas necesario para la formulación de la Ficha Técnica General Simplificada.
- **Formulación:** Organizar y procesar al detalle la información para estimar y proyectar los servicios demandados por la población; y a partir de ello determinar los costos de la alternativa de solución.
- **Evaluación:** evaluar la alternativa de solución del proyecto desde el punto de vista técnico, económico, social, ambiental, y asegurar la sostenibilidad del PIP.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por el proveedor tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de las formulación del estudio de preinversión, a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre el proveedor y la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales se detallan a continuación:

- a) La formulación del estudio de preinversión, se debe enmarcar en los lineamientos de Política Sectorial-funcional, el Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto local.
- b) Para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estandar, el proveedor debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la Formulación y aquella que eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio; es decir, aplicar normas técnicas de ingeniería, normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales y demas disposiciones aplicables a Proyectos de Electrificación; así como: Normas, Anexos y Formatos vinculantes de la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





- c) EL PROVEEDOR como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del Estudio de preinversión, efectuará las visitas técnicas al área de influencia del proyecto; a través de inspección directa, entrevistas y encuestas, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso.
 El proveedor deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por la Municipalidad Provincial de Puno, o algún otro involucrado.
- d) La declaratoria de viabilidad del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estará a Cargo de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, previa evaluación y aprobación del Estudio de Preinversión; además, la Unidad Formuladora (UF), tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio.

7.1. MARCO NORMATIVO

El PROVEEDOR, para la formulación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica debe tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las normas y manuales siguientes:

Disposiciones de alcance nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867: Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31084. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020- EF.
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

Disposiciones vinculadas al INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1432, Publicado el 16 septiembre 2018, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF /63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.





Disposiciones del sector

- Ley de Concesiones Eléctricas (Ley N° 25844) y su Reglamento (D.S. N° 009-93-EM).
- Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley N° 27867).
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).
- Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe

7.1. PROVEEDOR

El Proveedor que se encargará de prestar el servicio, podrá ser una persona natural o jurídica; que deberá:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OSCE, como proveedor de servicios.
- Contar con ficha RUC activo.
- No estar inhabilitado ni impedido temporal o permanentemente para contratar con el estado.
- Contar con los instrumentos y equipamiento mínimo requerido para la formulación del estudio de preinversión
- El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

8.2. EQUIPO MÍNIMO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

ÍTEM	CARGO	PROFESION
01	Jefe de Proyecto – Especialista en diseño electromecánico y redes de electrificación.	Ingeniero(a) Mecánico Eléctrico o Ing. Electromecánico o carrera a fin.
02	Especialista en formulación de proyectos de inversión	Ingeniero(a) Economista o carrera a fin.
03	Cadista	Ingeniero(a) Mecánico Eléctrico o Ing. Electromecánico o carrera a fin.





8.3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO MÍNIMO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- **Jefe de Proyecto – Especialista en diseño electromecánico y redes de electrificación.**
 - Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico o carrera a fin, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.
 - Experiencia General de 05 años contados a partir de la colegiatura, en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado, acreditado con copias con contratos, constancias y/o actas de recepción de obras en general.
 - Experiencia específica mínima de haber formulado y/o elaborado mínimamente 02 Estudios de preinversión o Fichas técnicas o Expedientes Técnicos, y/o participado en proyectos de inversión similares al servicio y/o afines, el cual deberá ser acreditado con copias de contratos, resoluciones, constancias, certificados u órdenes de servicio.
 - Diplomado en proyectos de inversión pública, con más de 800 horas lectivas.
 - Cursos de diseño de líneas y redes de electrificación rural o urbano.
 - Curso de protección de sistemas eléctricos de potencia
 - Diplomado en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
 - Curso o diplomado en contrataciones del estado.
- **Especialista en formulación de proyectos**
 - Título profesional de Ingeniero Economista, Economista o Carrera a fin, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.
 - Experiencia General de 02 años contados a partir de la colegiatura, en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado.
 - Experiencia General específica mínima de participación en Estudios de pre inversión o Fichas técnicas y/o formulación de estudios de preinversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de inversión similares al servicio y/o afines de electrificación, el cual deberá ser acreditado con copias de contratos, resoluciones, constancias, certificados u órdenes de servicio.
- **Cadista**
 - Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista o Ing. Electromecánico o carrera a fin, colegiado y habilitado. Acreditar con copia del Título Profesional.
 - Experiencia General de 02 años en el ejercicio de la profesión, ya sea en el sector público y/o privado.
 - Experiencia en diseño de redes eléctricas y manejo de software autocad, diseño de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias, entre otros, el cual se evidenciará con cursos entre otros.

8.4 Otras especificaciones

- El **título profesional requerido** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link:
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- El **postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado u título profesional requerido. Incluir o eliminar según corresponda. Sólo deberá incluirse**

